Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 607-2025
GUATEMALA, TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; y, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo; y en virtud que la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala establece que son atribuciones generales de los Ministros, entre otras, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme la ley; cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia y dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado. Y, que se tiene a la vista la fianza de cumplimiento de contrato clase C guion dos (C-2) póliza número un millón ciento y un mil doscientos ochenta y cinco (1101285) de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) emitida por ASEGURADORA FIDELIS, S.A. para garantizar en nombre de HENRY ANIBAL SARMIENTO PINTO el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone el contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble número cincuenta y cinco guion dos mil veinticinco (55-2025), la cual cuenta con su certificado de autenticidad de fecha veintidós de (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúa los artículos 194 literales a), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y 1 del Acuerdo Ministerial Número 624-2024 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que constan en el Contrato Administrativo Número cincuenta y cinco guion dos mil veinticinco (55-2025) de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), **SUSCRITO ENTRE LA LICENCIADA KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y HENRY ANIBAL SARMIENTO PINTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE**

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN NOVENA AVENIDA CINCO GUION OCHENTA Y UNO ZONA UNO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, por el monto de CIENTO OCHENTA MIL QUETZALES (Q180,000.00).

Artículo 2. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al arrendante para lo correspondiente.

Artículo 3. Devuélvase el expediente original y copia certificada del presente Acuerdo Ministerial a la Dirección Administrativa para lo procedente y consérvese el presente Acuerdo Ministerial en Secretaría General.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA C A

Lic. Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

GUATEMALA: 20 ENE 2026

EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, UBICADA EN LA SÉPTIMA AVENIDA TRES GUIÓN TREINTA Y TRES, ZONA NUEVE, EDIFICIO TORRE EMPRESARIAL, EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LA INFRASCRITA NOTIFICADORA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, HACE CONSTAR QUE EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, **NOTIFICA EL CONTENIDO DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO SEISCIENTOS SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (607-2025) DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A:**

1. **VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.





2. **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



3. **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
VENTANILLA ÚNICA -UDAF-
RECIBIDO
20 ENE 2026
Hora: 10:17 Firma:
Registro Único de Expediente:

Nohemy Rocio Monterroso Portillo
Notificadora
Secretaría General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social